

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 119-2023-R

Lambayeque, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio Nº 138-2023-OAJ-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Contratación Complementaria del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente Nº 715-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, en el artículo 174º del Reglamento prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo.

Que, el referido artículo establece las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria: (i) que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; (vi) que se trate del mismo bien o servicio en general antes contratado; (vii) que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación; y (viii) que su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las obras) y tampoco de contrataciones directas.

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la empresa XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribieron el Contrato Nº 020-2021-UA – Adjudicación Simplificada Nº 009-2021-UNPRG/OEC "Suscripción de Licencias de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un monto contractual de S/. 379,840.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de doce (12) meses, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, de acuerdo con el Informe de Conformidad del Servicio de Suscripción de Licencias de Google Workspase For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según Contrato Nº 020-2021-UA, se realiza la verificación del período de licenciamiento del servicio de suscripción el cual es del 29 de diciembre del 2021 al 29 de diciembre de 2022.

Que, mediante Oficio Nº 071-2023-OTI-UNPRG, la jefa de la Oficina de Tecnología de la Información, remite el Informe Técnico Nº 001-2023-OTI, en el cual concluye que:

Considerándose que el Servicio Suscripción de Licencias de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, permitirá brindar la continuidad del desarrollo de las clases síncronas y asíncronas del ciclo académico; así como también el soporte a los servicios que son de cumplimiento obligatorio como condiciones básicas de calidad en el marco de proceso de licenciamiento de nuestra universidad y al encontrarse el proceso para la contratación del servicio en trámite, se sugiere la contratación complementaria del servicio de internet brindado mediante Contrato Nº 020-2021-UA (salvo mejor parecer y criterio) por el período de 03 meses o hasta la contratación con el proveedor seleccionado que resulte ganador del proceso de selección que se encuentra en desarrollo denominado: AS-SM-1-2023-UNPRG/OEC-1 "Contratación del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".







Ing. Susann M Silva Alcantara JEFE Oficina de Tecnologías de Información U.N.P.R.G.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 119-2023-R

Lambayeque, 22 de febrero de 2023

- El periodo solicitado de 03 meses, se sustenta en la necesidad de la continuidad del servicio, sugiriendo que el inicio de contrato complementario rija a partir del día 30 de diciembre 2022, considerando que el servicio aún se encuentra activo tras haber culminado el contrato el 29/12/2022, celebrado con la empresa XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
- Que, para tal efecto, salvo mejor criterio y parecer, se solicitará mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el marco presupuestal que permita generar el contrato complementario y continuar con el indicado servicio en tanto culmine el procedimiento de selección.

Que, con Memorando Nº 138-2023-OPP, de fecha 09 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el marco presupuestal para Contratación Complementaria del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, nota de Modificación Presupuestal Nº 0000057 en la Fuente de Financiamiento: Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la G.G: 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Año Fiscal 2023, Pliego U.N. Pedro Ruiz Gallo, por el monto de S/ 94,960.00 (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando Nº 158-2023-OPP, de fecha 15 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el certificado de crédito presupuestario Nº 0000000123, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el correlativo de Meta 0018, por un monto de S/. 94,960.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y 00/100 soles), para la contratación complementaria del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Informe Nº 028-2023-DGA-UA-P/UNPRG, de fecha 16 de febrero de 2023, la Responsable de Programación, concluye que la justificación de la necesidad la realiza el área usuaria y lo complementa con su informe técnico que conforme a lo expuesto y de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el presente informe, la unidad funcional de programación opina que es pertinente y necesario aprobar la contratación complementaria del servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, derivada del Contrato Nº 020-2021-UA, por el periodo de (03) meses equivalente al 25% del valor contractual, ascendiendo a S/ 94,960.00 (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles), a partir del 30 de diciembre del 2022. En el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se generó el CCMN 001072, por el monto en mención.

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio № 320-2023-DGA/UA, de fecha 17 de febrero de 2023, remite, con su opinión favorable todo lo actuado al Director General de Administración, para su atención.

Que, el Director General de Administración (Oficio Nº 181-2023-DGA-UNPRG), en base al sustento técnico formulado por el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita opinión legal que precise la procedencia de lo solicitado y emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio Nº 138-2023-OAJ-UNPRG, remite y avala el contenido del Informe Legal Nº 056-2023-OAJ-UNPRG-014-2023-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite opinión legal, considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de la Contratación Complementaria del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - derivada del Contrato Nº 020-2021-UA, por un período de tres (03) meses equivalentes al 25% del valor contractual, ascendiendo a S/ 94,960.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, a la fecha el Contrato Nº 020-2021-UA, ha culminado el 29 de diciembre de 2022, encontrándose dentro de los alcances de la ley para la realización de una contratación complementaria, asimismo de la verificación efectuada en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), existe el procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-UNPRG - Contratación del Servicio de Google Workspace Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y de la evaluación de los documentos que son parte del presente expediente, con opinión favorable, y sobre la base del Informe Técnico, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la Contratación Complementaria del Servicio de Google Workspace For Education Plus o Equivalente para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Derivada del Contrato Nº020-2021-UA, al haberse cumplido presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente, por un plazo de tres (03) meses.







Ing. Susana Al. Silva Alcantara JEFE Oficina de Tecnologias de Información





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 119-2023-R

Lambayeque, 22 de febrero de 2023

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del artículo 62º de la Ley Universitaria –Ley Nº 30220 y; el Artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- aprobar LA CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS O EQUIVALENTE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO -DERIVADO DEL CONTRATO Nº 020-2021-UA, por el periodo de tres (03) meses, a partir del día 30 de diciembre de 2022, equivalentes al 25% del valor contractual, ascendente a 94,960.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles).

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRIENRYQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector

And FREDY SAENZ CALVAY

stn